

CUDAP: EXP-UNC: 11983/20

CÓRDOBA, 05 de agosto del 2020

VISTO:

La Resolución N° 1996/2019 del 10 de diciembre de 2019 del Honorable Consejo Superior que designa a la Dra. María Eugenia Boito, Legajo N° 36.580, como Profesor Titular de dedicación simple (Cód.103) por concurso en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva” de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho nombramiento no fue registrado en la situación de revista de la Prof. Boito en esta Facultad hasta el día de la fecha y que, desde el mes de diciembre de 2019 y hasta el mes de marzo de 2020, siguió percibiendo un cargo de Profesor Asociado de dedicación simple (Cód. 107) interino, al que accedió por Plan de Fortalecimiento Res. Decana Normalizadora N° 812/2016.

Que, a partir del 01 de abril del presente año, por un error material e involuntario, se le volvió a liquidar haberes en su cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) alcanzado por CCT, todos en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva”, omitiendo la carga del cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód.103), y en su defecto, tampoco como Profesor Asociado de dedicación simple (Cód. 107).

Que corresponde dar de alta en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple (Cód.103) y reconocer licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los cargos de Profesor Asociado de dedicación simple (Cód. 107) interino y de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio del presente año, todos en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva” de la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la Dra. Boito, atento haber resultado designada Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103) por concurso en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva” (Res. HCS 1996/2019) y que los dos cargos mencionados anteriormente pertenecen a la misma asignatura, presentó formalmente su renuncia a los cargos de Profesor Asociado de dedicación simple (Cód.107) interino y de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) efectivo

por CCT, desde el 01 de julio del año en curso, las que debe ser aceptadas en este acto.

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Eugenia Boito, Legajo N° 36.580, en el cargo de Profesor Asociado de dedicación simple (Cód. 107) interino desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio del presente año, en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva” de la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Eugenia Boito, Legajo N° 36.580, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), efectivo por CCT, desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio del presente año en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva” de la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2020, la renuncia definitiva presentada por la Dra. María Eugenia Boito, Legajo N° 36.580, en el cargo de Profesor Asociado de dedicación simple (Cód. 107) interino, en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva” de la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 4º.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2020, la renuncia definitiva presentada por la Dra. María Eugenia Boito, Legajo N° 36.580, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111), efectivo por CCT, en la asignatura “Seminario de Cultura Popular y Cultura Masiva”. de la Licenciatura en Comunicación Social

ARTÍCULO 5º.- La Dra. Boito, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 372



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba